

Información de Trámite

Nombre Trámite	INSCRIPCIÓN DE DONACIÓN DE BIENES INMUEBLES REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN PENIPE
Institución	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PENIPE
Descripción	La donación es un contrato a través del cual una persona (el donante) transfiere de forma gratuita e irrevocable la propiedad de un bien o un derecho a otra persona (el donatario), siendo el primero el que transfiere el bien y el segundo el que lo recibe. Es decir, el donante se desprende de algo sin esperar nada a cambio, y el donatario lo recibe voluntariamente.
¿A quién está dirigido?	<p>Pueden acceder al presente tramite todas las personas naturales o juridicas que se encuentren en pleno ejercicio de sus derechos, para el efecto, son considerados como beneficiarios o donatarios aquella persona que recibe el bien, y donante aquella persona que sin esperar nada a cambio entrega el bien inmueble.</p> <p>Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.</p>
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	<p>Tipo de Resultado: Registro, certificaciones o constancias.</p> <hr/> <p>Resultado a obtener:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Razón de Inscripción de Donación
¿Qué necesito para hacer el trámite?	<p>Requisitos Generales:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Pago a favor del GADMC-P , por concepto de Inscripción de Donación 2. Presentar cédula de ciudadanía del peticionario. 3. Escritura pública de donación, Acta notarial y/o insinuación de donación 4. Certificado de Gravamen actualizado. (Vigencia de 30 días) 5. Comprobante de Pago del impuesto de alcabalas y/o plusvalía de ser el caso. 6. Copia de la Carta de pago del Impuesto Predial 7. Certificado de Avalúo y Actualización Catastral 8. Declaración del impuesto a la Renta sobre ingresos provenientes de herencias, legados y donaciones; y su anexo, emitido y sellado por el Servicio de Rentas Internas, con el respectivo comprobante de pago de dicho Impuesto. 9. Formulario Conoce a tu Cliente 10. Formulario de Ingreso de Tramite 11. Requisitos propios del GAD <hr/> <p>Requisitos Específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. En caso de solicitar o intervenir en calidad de apoderado, debe contar con el Poder debidamente notariado, conjuntamente con la razón de que el mismo no se encuentra revocado 2. En caso de que la transferencia sea de Acciones y Derechos se deberá adjuntar el pago del impuesto predial del lote global.
¿Cómo hago el trámite?	<p>TRÁMITE EN LÍNEA:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ingresar en la opción "trámite en línea". 2. Llenar el formulario web, adjuntando los requisitos al formulario (debe ser legible y acorde al trámite). En el Formulario debe seleccionar una de las siguientes opciones: NUEVO TRÁMITE: En caso de que

usted este ingresando su solicitud por primera vez o su trámite aún no haya sido facturado.

REINGRESO DE TRÁMITE: Para ingresar pagos o subsanar documentos de un trámite ya solicitado anteriormente.

3. Recibir proforma por parte del Registro de la Propiedad del Cantón Penipe.
4. Pago a favor del Registro de la Propiedad del Cantón Penipe a través de los mecanismos de recaudación habilitados.
5. Registrar el comprobante de pago reingresando el trámite en la plataforma gob.ec (opción trámite en línea).
6. Recibir la factura.
7. Subsanar observaciones reingresando el trámite en la plataforma gob.ec (opción trámite en línea).
8. Recibir la razón de inscripción.

TRÁMITE PRESENCIAL:

1. Acudir a las oficinas del Registro de la Propiedad del cantón Penipe.
2. Entregar en ventanilla los documentos requeridos.
3. Subsanar observaciones en caso de existir.
4. Realizar el pago en las ventanillas del Registro o de acuerdo a los medios de pago dispuestos.
5. Acudir al Registro para retirar la razón de inscripción.

INFORMACIÓN ADICIONAL:

- El ciudadano que realice su trámite en línea, receptorá observaciones y/o la razón de inscripción a través del correo electrónico que registró en la petición en el formulario en línea.
- Es responsabilidad del ciudadano revisar permanentemente el correo electrónico a fin de receptor y gestionar las observaciones (en caso de existir).
- El tiempo máximo para subsanar las observaciones es de 60 días posterior a la entrega de los mismos.
- En caso de que existan observaciones, el usuario deberá reingresar su trámite con la documentación subsanada y registrando los campos requeridos en el formulario web en la opción trámite en línea.

Canales de atención:

Aplicación Móvil, Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

Para el pago de los derechos de registro por la inscripción de actos que contengan la constitución, modificación, transferencia de dominio, se considerará las siguientes categorías sobre las cuales pagarán los derechos, de acuerdo a la cuantía del mismo:

NOTA:

El pago mediante transferencia bancaria se realizara a la siguiente cuenta:

- GADM DE PENIPE
- Banco de Pacifico
- Cuenta Corriente No. 5396457
- RUC: 0660000950001

Posterior al pago el solicitante deberá acercarse a la oficina de Recaudación del GADMC-PENIPE para la emisión de la factura.

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Horario: Lunes a Viernes de 8h00 a 17h00.

TRÁMITE EN LÍNEA:

La plataforma se encuentra disponible las 24 horas.

TRÁMITE PRESENCIAL:

Provincia de Chimborazo, cantón Penipe. Parroquia Matriz Calle David Ramos 08-21 y Mons. Silvio Luis Haro

Base Legal

- [46 CODIGO CIVIL](#). Art. 1443.

Contacto para atención

Funcionario/Dependencia: Dayanara Pilco

ciudadana **Correo Electrónico:** dayanara.pep@penipe.gob.ec
Teléfono: 0992672138

Transparencia